

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 1 de julio de 1993

por la que se modifica la Decisión 92/255/CEE por la que confecciona una lista de establecimientos de recogida de esperma autorizados para la exportación a la Comunidad de esperma ultracongelado de animales domésticos de la especie bovina procedente de ciertos terceros países

(93/440/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 88/407/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1988, por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma congelado de animales de la especie bovina⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 90/425/CEE⁽²⁾, y, en particular, su artículo 9,

Considerando que la Decisión 92/255/CEE de la Comisión⁽³⁾, modificada por la Decisión 93/202/CEE⁽⁴⁾, establece una lista de centros de recogida de semen para ciertos terceros países;

Considerando que los servicios veterinarios competentes de Suecia, de Suiza y de Noruega han enviado una lista modificada de los centros de recogida de semen oficialmente autorizados para la exportación de semen de ganado vacuno a la Comunidad;

Considerando que se han efectuado o se van a efectuar visitas sobre el terreno para cerciorarse de la aplicación uniforme de la Directiva 88/407/CEE, especialmente en lo referido a la supervisión veterinaria de los sistemas de producción de semen, a las atribuciones de los servicios veterinarios y al control a que se someten los centros de recogida de semen; que, en consecuencia, la Comisión

tiene la certidumbre de que los centros autorizados cumplen las exigencias de la Directiva 88/407/CEE y pueden, por lo tanto, incluirse en una lista de centros autorizados para la exportación de esperma de ganado vacuno a la Comunidad;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Anexo de la Decisión 92/255/CEE queda reemplazado por el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 1 de julio de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 194 de 22. 7. 1988, p. 10.

⁽²⁾ DO nº L 224 de 18. 8. 1990, p. 29.

⁽³⁾ DO nº L 128 de 14. 5. 1992, p. 27.

⁽⁴⁾ DO nº L 87 de 7. 4. 1993, p. 17.

ANEXO

Lista de establecimientos de los terceros países siguientes autorizados para la exportación a la Comunidad de esperma ultracongelado de animales domésticos de la especie bovina

Polonia :

Zaktad • Intergen •
43-424 Drogomsyl

Número registrado : I-AI-P1

Suecia :

Råbyvägen
24292 Hörby

Número registrado : S.E.1.

Hallands Husdjur,
Kristinestätt
31123 Falkenberg

Número registrado : S.E.2.

Svensk Avel Örnro
53200 Skara

Número registrado : S.E.3.

Barkestorp
39429 Kalmar

Número registrado : S.E.4.

Nueva Zelanda :

New Zealand Dairy Board
Livestock Improvement Corporation Ltd
Newstead Artificial Breeding Centre
Mozzinsville and Ruakura Roads
Private Bag 3016
Hamilton
New Zealand

Número registrado : NZAB 1

Ambreed (NZ) Ltd
Hamilton-Cambridge
PO Box 176
Hamilton

Número registrado : NZAB 2

Hungría :

Boss Genetic Kft.
2462 Martouvásár
Pf.5

Número registrado : H01

Suiza :

Schweizer Verband für Künstliche Besamung
Besamungsstation Müllingen Birrhardstraße
5243 Müllingen

Número registrado : CH-A1-2B

Schweizer Verband für Künstliche Besamung
Besamungsstation Bütschwil
Ganterschwilstraße
9606 Bütschwil

Número registrado : CH-A1-1B

Noruega :

Hallsteingaard
7081 Skjetnhaugan
Norway

Número registrado : NRF-2